



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0326-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 19 de Agosto del 2021.

### VISTO:

La Carta N° 1427-2021-MPH-OPPP-GIUR/G, de fecha 19 de agosto del 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, donde solicita emitir Resolución de Alcaldía, respecto a la Ampliación Parcial de Plazo N° 06 del **CONSORCIO SAN RAMON** de la Obra **“Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadra C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paita cuadra C1, Cajamarca cuadras C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Región Piura”**,

### CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, conforme con el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305,

Que, con Carta N.º EOP-CSR-0139, de fecha 09 de agosto del 2021, emitido por Ing. CESAR EDUARDO NOVOA CORNEJO-CONSORCIO SAN RAMON, a través del cual solicita la ampliación parcial de plazo N° 06 por 30 días calendarios, para la ejecución de expediente técnico adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01,

Que, con Informe N° 184-2021-MPH-GIUR-OM-ING.CLDA, de fecha 11 de agosto del 2021, el Analista Técnico, concluye que:

- Para que proceda la ejecución de adicionales de obra primero debe existir la certificación de crédito presupuestario y siendo la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la única que puede financiar los recursos para el Adicional de Obra N° 01, aun no se podría otorgar el plazo de 30 días calendarios solicitados.
- La Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, es la encargada de realizar los tramites correspondientes ante la Reconstrucción con Cambios a fin de obtener el financiamiento necesario para la Ejecución del Adicional de Obra N° 01.

Que, con Carta N° 01273-2021-MPH-GIUR-JOYM-ING-KMOP, de fecha 11 de agosto del 2021, emitida por la Jefa de la Oficina de Obras y Maquinarias, señala que NO se puede otorgar la Ampliación Parcial de Plazo N° 06 del **CONSORCIO SAN RAMON** de la Obra **“Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadra C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paita cuadra C1, Cajamarca cuadras C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba – Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Región Piura”**,

Que, con Informe Legal N° 418-2021-MPH-GAJ-LAAO, de fecha 18 de agosto del 2021, el Asesor Legal, opina:

- Declarar IMPROCEDENTE, la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo N° 06, presentada por el **CONSORCIO SAN RAMON**, por no existir la certificación de crédito presupuestario y siendo la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la única que puede financiar los recursos para el Adicional de Obra N° 01.



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0326 -2021-MPH/ALC.**

(2)

Estando a lo opinado por el Gerente de Asesoría Jurídica, y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º y por el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **IMPROCEDENTE** la Ampliación Parcial de Plazo N° 06 del CONSORCIO SAN RAMON de la obra **"Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadra C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paíta cuadra C1, Cajamarca cuadras C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba - Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba - Región Piura"**, presentada por el CONSORCIO SAN RAMON.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, realizar los tramites correspondientes ante la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios, a efectos de obtener el financiamiento necesario para la ejecución del adicional de la Obra N° 01. Teniendo en cuenta que, en el marco normativo de la Reconstrucción con Cambios, éstos recursos adicionales con financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES).

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista de la Obra **"Recuperación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las calles: Ramón Castilla cuadras C1, C5, Pueblo Nuevo cuadras C1, C2, Lima cuadra C5, Unión cuadras C3, C6, C7, San Martín cuadras C2, C3, Paíta cuadra C1, Cajamarca cuadras C1, C2, Morropón cuadras C1, C6, Ayabaca cuadras C1, C2, C5, C8, El Puente cuadras C1, C2, Dos de mayo cuadras C3, C4, C6, Centro Poblado de Huancabamba - Distrito de Huancabamba - Provincia de Huancabamba - Región Piura"** con CUI N° 2402898, a la Supervisión, y a las áreas competentes de la municipalidad, en el modo y forma de ley. Así como la **PUBLICACION**, en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese, Cúmplase.**



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayana Neira  
ALCALDE

**Distribución:**

- ✓ CM.
- ✓ G. Adm.
- ✓ GAL
- ✓ CIUR
- ✓ OF. OYM
- ✓ OF. OSLO
- ✓ CONSORCIO SAN RAMON
- ✓ CONSORCIO SAN MARTIN
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IBB/pjg